

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
BOGOTÁ D. C.

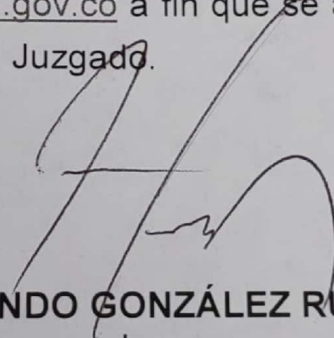
Bogotá D. C., 10 FEB. 2021

Rad. 11001 40 03 051 2020 00750 00

Previo a la calificación de la demanda ejecutiva, se requiere al extremo ejecutante para que dentro del término de 5 días, so pena que se niegue el mandamiento de pago deprecado, allegue el original del título-valor con su carta de instrucciones que se tiene como báculo de las pretensiones de la ejecución.

Para tales efectos, deberá remitir un correo electrónico al correo institucional [cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) a fin que se agende una cita para poder acceder a las instalaciones del Juzgado.

**Notifíquese y cúmplase,**

  
**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>7</u> , hoy _____
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

**11 FEB. 2021**